

Candidatura “Privacidad en Abierto”

Diciembre 2025

Premios 2025 Agencia Española de Protección de Datos

Premio a la difusión del derecho fundamental a la protección de datos en redes sociales

1. Título de la candidatura

Presento esta candidatura bajo el título “**Privacidad en Abierto**”, una denominación que refleja de forma directa el enfoque y la finalidad de la actividad de difusión que realizo a través de mi perfil de LinkedIn.

El concepto de “*en abierto*” responde, en primer lugar, al **carácter público y accesible de mi perfil**, que permite que cualquier persona pueda acceder libremente a los contenidos que publico en materia de protección de datos personales, sin necesidad de suscripción, aceptación previa o pertenencia a un grupo cerrado.

En segundo lugar, “*Privacidad en Abierto*” expresa mi **vocación de divulgación transparente, cercana y participativa**, con el objetivo de acercar el derecho fundamental a la protección de datos a la ciudadanía y a quienes tratan datos personales, utilizando un lenguaje comprensible y evitando barreras técnicas innecesarias.

Además de la publicación regular de contenidos, el enfoque de “*Privacidad en Abierto*” se materializa en la **interacción directa con los usuarios**, tanto a través de los comentarios en las publicaciones como mediante mensajes privados. A través de estas interacciones respondo dudas, aclaro conceptos y oriento sobre el ejercicio de derechos y el cumplimiento de obligaciones en materia de protección de datos personales.

2. Nombre del perfil desde el que se realiza la difusión, con indicación y enlace activo a las redes sociales en las que se encuentra

La difusión de los contenidos de mi candidatura se realiza a través de mi **perfil personal de LinkedIn**, red social profesional en la que desarrollo de forma continuada mi actividad de divulgación en materia de protección de datos personales.

El perfil desde el que se lleva a cabo dicha difusión es el siguiente:

- **Nombre del perfil:** Gonzalo Oliver Martín
- **Red social:** LinkedIn
- **Enlace al perfil:** <https://www.linkedin.com/in/gonzalo-oliver-martin/>

Se trata de un **perfil público y abierto**, accesible para cualquier usuario de la red social, sin necesidad de autorización previa para la visualización de los contenidos.

3. Presentación del autor

Mi nombre es **Gonzalo Oliver Martín** y soy profesional especializado en **protección de datos personales, privacidad, ciberseguridad y cumplimiento normativo**, con una trayectoria académica y profesional orientada tanto al asesoramiento jurídico-técnico como a la **divulgación y concienciación social** del derecho fundamental a la protección de datos personales.

Formación académica y certificaciones especializadas

Cuento con una formación multidisciplinar en Derecho, privacidad y ciberseguridad, entre la que destacan:

- **Grado en Derecho**, Universidad Oberta de Catalunya.
- **Máster Universitario en Ciberseguridad y Privacidad**, Universidad Oberta de Catalunya.
- **Certified Data Privacy Professional**, ISMS Forum.
- **Certified Cyber Security Professional**, ISMS Forum.
- **EU Privacy Implementer**, Europrivacy.
- **Certificación en Derecho Fundamental a la Protección de Datos** (Curso Aula Fundamental).
- **Auditor Líder ISO 27001**, AENOR.
- **Auditor Líder ISO 22301**, AENOR.
- **Certificación del Esquema Nacional de Seguridad (ENS)**, Centro Criptológico Nacional.
- **Certificaciones en tecnologías de la información y la comunicación (ACTIC)** de la Generalitat de Cataluña.
- Formación especializada en:
 - Teletrabajo y protección de datos.
 - Menores y entorno digital.
 - Cloud Computing.
 - Gestión de brechas de seguridad.
 - Continuidad de negocio y resiliencia operativa.
 - Protección de infraestructuras críticas.

Actividad docente, divulgativa y participación académica e institucional

Paralelamente a mi actividad profesional, desarrollo una **actividad docente y académica vinculada directamente a la protección de datos, la ciberseguridad y los riesgos asociados al uso indebido de la información personal**, lo que refuerza la dimensión formativa y social de la presente candidatura.

En este ámbito, destaco especialmente mi labor en el entorno universitario:

- **Tutor de Trabajos Fin de Grado (TFG) en la Universidad Internacional de Valencia (VIU)**, en titulaciones relacionadas con la **criminología, la ciberseguridad y las ciencias de la seguridad**, orientando y supervisando trabajos académicos centrados en:
 - **Ciberdelitos.**
 - **Delitos relacionados con el uso indebido de datos personales.**
 - **Fraudes digitales y delitos tecnológicos.**
 - **Vulneraciones de la privacidad en entornos digitales.**

Asimismo, he desarrollado labores docentes en otros entornos formativos:

- **Profesor del Grado Superior de Informática** impartiendo asignaturas relacionadas con:
 - Protección de datos personales.
 - Ciberseguridad.
 - Seguridad de la información.
 - Gestión de proyectos tecnológicos.
- **Preparador del Máster en Compliance y Protección de Datos**, participando en la elaboración de contenidos formativos y en la preparación del alumnado en materia de cumplimiento normativo y protección de datos.

En este contexto, destaco también mi faceta como **autor**, entendiendo la publicación escrita como una herramienta complementaria a la difusión en redes sociales:

- **Autor de un libro especializado en privacidad, protección de datos y riesgos derivados del uso de la información personal**, concebido con una clara vocación divulgativa y formativa, orientado a facilitar la comprensión de conceptos jurídicos y técnicos complejos a un público amplio.

Experiencia profesional en privacidad, protección de datos y seguridad de la información

Mi trayectoria profesional se ha desarrollado de forma continuada en el ámbito de la **protección de datos personales, la privacidad y la seguridad de la información**, tanto en organizaciones privadas como en proyectos con impacto en el sector público, lo que me permite abordar la divulgación desde una perspectiva práctica y basada en la experiencia real.

- En la actualidad desempeño mi actividad profesional como **senior Consultant en el Departamento de Cyber and Risk de KPMG España** (2023 – actualidad), donde participo en proyectos relacionados con la **protección de datos y la seguridad de la información**.
- Con anterioridad he desarrollado mi actividad como: **asesor jurídico especializado en protección de datos, privacidad y seguridad de la información** (2018 – 2023), prestando servicios a organizaciones públicas y privadas, tanto nacional como internacionalmente.

4. Descripción general de la cuenta

La presente candidatura se articula en torno a la actividad de difusión que desarrollo a través de mi **perfil personal de LinkedIn**, una red social profesional que utilizo como canal principal para la **divulgación del derecho fundamental a la protección de datos personales, la privacidad y la seguridad de la información**.

Mi perfil de LinkedIn es **público y abierto**, lo que permite el acceso libre a los contenidos por parte de cualquier persona interesada, sin necesidad de pertenecer a un grupo cerrado ni de contar con autorización previa. A fecha de presentación de esta candidatura, el perfil cuenta con **20.703 seguidores**, lo que facilita una amplia difusión de los contenidos publicados.

Durante el **periodo de publicación válido conforme a las bases del premio**, he desarrollado una actividad continuada y regular de difusión, caracterizada por los siguientes datos objetivos:

- **Número total de publicaciones (exclusivamente de privacidad): 75**
- **Número total de impresiones: 294.570**

Estos datos reflejan un **alcance sostenido y acumulado**, basado en la constancia en la publicación y en el interés que generan los contenidos compartidos.

Enfoque y finalidad de la cuenta

La finalidad principal de mi perfil es **acercar la protección de datos personales y la privacidad al entorno cotidiano**, utilizando LinkedIn como espacio de concienciación, información y diálogo, tanto para la ciudadanía como para profesionales y organizaciones que tratan datos personales.

Interacción y carácter participativo

La cuenta no se limita a la publicación unidireccional de contenidos, sino que promueve una **interacción activa con los usuarios**, a través de:

- Respuesta a comentarios en las publicaciones.
- Intercambio de mensajes privados para resolver dudas o ampliar información.
- Diálogo con otros profesionales del ámbito de la privacidad y la protección de datos.

Este carácter participativo refuerza el concepto de *“Privacidad en Abierto”*, entendida como una divulgación accesible, dialogada y orientada al interés público.

5. Detalle de los perfiles y del contenido o cuentas presentadas al objeto del premio

Los contenidos objeto de esta candidatura han sido publicados en mi **perfil público de LinkedIn** y se orientan a la **difusión del derecho fundamental a la protección de datos personales**, la concienciación sobre **responsabilidades de quienes tratan datos** y la divulgación de **resoluciones, criterios, guías y tendencias** relevantes en privacidad y seguridad de la información.

Para facilitar la valoración por parte del jurado, incluyo a continuación una **selección de publicaciones** (con enlaces activos) representativa de las distintas líneas de contenido, indicando las **impresiones** obtenidas (métricas nativas de LinkedIn).

A) Derechos de la ciudadanía y herramientas prácticas (enfoque social y preventivo)

- **Cómo grabar y denunciar las llamadas spam** — 5.047 impresiones
https://www.linkedin.com/posts/gonzalo-oliver-martin_c%C3%B3mo-grabar-y-denunciar-las-llamadas-spam-activity-7241051794900987904-fLx6?utm_source=share&utm_medium=member_desktop&rcm=ACoAAACL7qG0BvcrYx4QsO3_nkreUW9H9cVgJf5Y
- **Ni la Lista Robinson ni la AEPD... (publicidad/llamadas/impacto ciudadano)** — 5.297 impresiones
https://www.linkedin.com/posts/gonzalo-oliver-martin_ni-la-lista-robinson-ni-la-aepd-as%C3%AD-es-la-activity-7254386027115515906-AdwF?utm_source=share&utm_medium=member_desktop&rcm=ACoAAACL7qG0BvcrYx4QsO3_nkreUW9H9cVgJf5Y
- **#STOPPUBLICIDAD** — 12.314 impresiones
https://www.linkedin.com/posts/gonzalo-oliver-martin_stoppublicidad-activity-7291858480729092097-kxrx?utm_source=share&utm_medium=member_desktop&rcm=ACoAAACL7qG0BvcrYx4QsO3_nkreUW9H9cVgJf5Y
- **Derecho al olvido (explicación práctica)** — 2.442 impresiones
https://www.linkedin.com/posts/gonzalo-oliver-martin_derecho-al-olvido-o-c%C3%B3mo-deshacerte-de-tu-activity-7260924183734353920-KVDO?utm_source=share&utm_medium=member_desktop&rcm=ACoAAACL7qG0BvcrYx4QsO3_nkreUW9H9cVgJf5Y

B) Ciberestafas y riesgos digitales con impacto en datos personales (concienciación)

- **Ciberestafas / Phishing** — 891 impresiones
https://www.linkedin.com/posts/gonzalo-oliver-martin_ciberestafas-phishing-activity-7239165721438498816-PYK?utm_source=share&utm_medium=member_desktop&rcm=ACoAAACL7qG0BvcrYx4QsO3_nkreUW9H9cVgJf5Y
- **Diferencias y similitudes entre estafas (enfoque divulgativo)** — 1.304 impresiones
https://www.linkedin.com/posts/gonzalo-oliver-martin_diferencias-y-similitudes-entre-la-estafa-activity-7258757322976444416-M-D?utm_source=share&utm_medium=member_desktop&rcm=ACoAAACL7qG0BvcrYx4QsO3_nkreUW9H9cVgJf5Y
- **Pass-the-cookie (ataque y riesgo asociado)** — 2.052 impresiones
https://www.linkedin.com/posts/gonzalo-oliver-martin_pass-the-cookie-un-ciberataque-muy-atractivo-activity-7238082851097763841-GpII?utm_source=share&utm_medium=member_desktop&rcm=ACoAAACL7qG0BvcrYx4QsO3_nkreUW9H9cVgJf5Y

C) Institucional, cultura de privacidad y alineación con iniciativas públicas (AEPD / ecosistema)

- **Borrador del Plan Estratégico AEPD 2025–2030 (difusión y explicación)** — 4.927 impresiones
https://www.linkedin.com/posts/gonzalo-oliver-martin_borrador-plan-estrategico-aepd-2025-2030-activity-7321816120284315649-F9of?utm_source=share&utm_medium=member_desktop&rcm=ACoAAACL7qG0BvcrYx4QsO3_nkreUW9H9cVgJf5Y
- **Memoria anual AEPD (difusión)** — 1.656 impresiones
https://www.linkedin.com/posts/gonzalo-oliver-martin_aepd-memoria-anual-activity-7333024262028443648-7Yer?utm_source=share&utm_medium=member_desktop&rcm=ACoAAACL7qG0BvcrYx4QsO3_nkreUW9H9cVgJf5Y
- **La Agencia inaugura “Diálogos de Privacidad” (difusión institucional)** — 1.045 impresiones
https://www.linkedin.com/posts/gonzalo-oliver-martin_la-agencia-inaugura-di%C3%A1logos-de-privacidad-activity-7395009114688372736-uLLP?utm_source=share&utm_medium=member_desktop&rcm=ACoAAACL7qG0BvcrYx4QsO3_nkreUW9H9cVgJf5Y

D) DPO y gobernanza de privacidad (responsables que tratan datos)

- **El Delegado de Protección de Datos: figura clave (divulgación)** — 1.954 impresiones
https://www.linkedin.com/posts/gonzalo-oliver-martin_el-delegado-de-protecci%C3%B3n-de-datos-una-figura-activity-7251486978930577408-FoRT?utm_source=share&utm_medium=member_desktop&rcm=ACoAAACL7qG0BvcrYx4QsO3_nkreUW9H9cVgJf5Y
- **CTPD: modelo / informe DPO (recurso práctico)** — 15.134 impresiones
https://www.linkedin.com/posts/gonzalo-oliver-martin_ctpda-modelo-informe-dpo-activity-7375454728962531328-f0zQ?utm_source=share&utm_medium=member_desktop&rcm=ACoAAACL7qG0BvcrYx4QsO3_nkreUW9H9cVgJf5Y

E) Seguridad de la información y brechas (prevención y aprendizaje a partir de casos)

- **Sanción vinculada a ransomware (enfoque de seguridad y datos personales)** — 7.025 impresiones
https://www.linkedin.com/posts/gonzalo-oliver-martin_sancion-ransomware-aepd-activity-7361652893994614784-4P4s?utm_source=share&utm_medium=member_desktop&rcm=ACoAAACL7qG0BvcrYx4QsO3_nkreUW9H9cVgJf5Y
- **Sanción AEPD por brecha de seguridad** — 6.923 impresiones
https://www.linkedin.com/posts/gonzalo-oliver-martin_sancion-aepd-brecha-seguridad-activity-7388847091420372992-P89d?utm_source=share&utm_medium=member_desktop&rcm=ACoAAACL7qG0BvcrYx4QsO3_nkreUW9H9cVgJf5Y
- **Brechas y sanciones (reflexión divulgativa)** — 4.634 impresiones
https://www.linkedin.com/posts/gonzalo-oliver-martin_brechasdeseguridad-sanciaejn-multas-activity-7325776485296791552-2EYV?utm_source=share&utm_medium=member_desktop&rcm=ACoAAACL7qG0BvcrYx4QsO3_nkreUW9H9cVgJf5Y

F) Jurisprudencia y doctrina (TJUE / Tribunal Supremo) explicada en formato divulgativo

- **Sentencia TJUE (publicación divulgativa)** — 3.661 impresiones
https://www.linkedin.com/posts/gonzalo-oliver-martin_sentencia-tjue-activity-7245326299819372545-no89?utm_source=share&utm_medium=member_desktop&rcm=ACoAAACL7qG0BvcrYx4QsO3_nkreUW9H9cVgJf5Y
- **TJUE – jurisprudencia en protección de datos (síntesis divulgativa)** — 8.907 impresiones
https://www.linkedin.com/posts/gonzalo-oliver-martin_tjue-jurisprudencia-proteccion-de-datos-activity-7334867379757170689-uknO?utm_source=share&utm_medium=member_desktop&rcm=ACoAAACL7qG0BvcrYx4QsO3_nkreUW9H9cVgJf5Y
- **Sentencia Tribunal Supremo (AEPD) – análisis** — 6.284 impresiones
https://www.linkedin.com/posts/gonzalo-oliver-martin_sentencia-tribunal-supremo-aepd-activity-7263835712079155202-7dVD?utm_source=share&utm_medium=member_desktop&rcm=ACoAAACL7qG0BvcrYx4QsO3_nkreUW9H9cVgJf5Y
- **Sentencia TS sobre Art. 32 RGPD (seguridad)** — 8.228 impresiones
https://www.linkedin.com/posts/gonzalo-oliver-martin_sentencia-ts-articulo-32-rgpd-activity-7388484658235244544-8X-k?utm_source=share&utm_medium=member_desktop&rcm=ACoAAACL7qG0BvcrYx4QsO3_nkreUW9H9cVgJf5Y

G) Resoluciones, sanciones y criterios de autoridades (AEPD, APDCAT y otras)

- **Sanción AEPD (error informático) — explicación de impacto** — 10.002 impresiones
https://www.linkedin.com/posts/gonzalo-oliver-martin_sancci%C3%B3n-aepd-error-inform%C3%A1tico-activity-7304048267569303552-dGZ9?utm_source=share&utm_medium=member_desktop&rcm=ACoAAACL7qG0BvcrYx4QsO3_nkreUW9H9cVgJf5Y
- **Sanción AEPD por aceptación de política (consentimiento/condiciones)** — 6.092 impresiones
https://www.linkedin.com/posts/gonzalo-oliver-martin_sancion-aepd-aceptacion-politica-de-activity-7319978207464583168-Bd0?utm_source=share&utm_medium=member_desktop&rcm=ACoAAACL7qG0BvcrYx4QsO3_nkreUW9H9cVgJf5Y
- **Sanción AEPD: obligaciones del encargado** — 2.958 impresiones
https://www.linkedin.com/posts/gonzalo-oliver-martin_sancion-aepd-obligaciones-encargado-activity-7320340704138829825-pikD?utm_source=share&utm_medium=member_desktop&rcm=ACoAAACL7qG0BvcrYx4QsO3_nkreUW9H9cVgJf5Y
- **Sanción AEPD: registro de viajeros** — 3.658 impresiones
https://www.linkedin.com/posts/gonzalo-oliver-martin_sancion-aepd-registro-de-viajeros-activity-7327262120062947329-PMSQ?utm_source=share&utm_medium=member_desktop&rcm=ACoAAACL7qG0BvcrYx4QsO3_nkreUW9H9cVgJf5Y
- **Dictamen APDCAT 17/2024 (análisis y claves)** — 5.047 impresiones
https://www.linkedin.com/posts/gonzalo-oliver-martin_dictamen-apdcat-172024-activity-7242789709318410240-aEmr?utm_source=share&utm_medium=member_desktop&rcm=ACoAAACL7qG0BvcrYx4QsO3_nkreUW9H9cVgJf5Y

6. Adecuación de la candidatura al objeto del premio

Mi candidatura “**Privacidad en Abierto**” se adecua al objeto del *Premio a la difusión del derecho fundamental a la protección de datos personales en redes sociales*, al contribuir de forma continuada y directa a la **promoción, concienciación y divulgación social de la protección de datos personales**, tanto entre la ciudadanía como entre quienes tratan datos personales.

Difusión de iniciativas y actuaciones de la AEPD

Uno de los ejes centrales de la candidatura es la **difusión activa de iniciativas impulsadas por la AEPD**, alineándose con las prioridades establecidas en las bases y en el Plan Estratégico 2025–2030. Entre otras actuaciones, destacan:

- **Difusión de la aprobación por parte de la AEPD de la Lista Stop Publicidad**, siendo esta publicación la que ha obtenido un mayor impacto durante el periodo del premio, con **12.314 impresiones**, contribuyendo a informar a la ciudadanía sobre mecanismos efectivos para proteger sus datos frente a comunicaciones comerciales no deseadas.
- **Difusión y análisis del Plan Estratégico de la AEPD 2025–2030**, participando activamente en la incorporación de propuestas y en la divulgación de sus líneas estratégicas a través de LinkedIn, facilitando su comprensión por parte de un público no especializado.
- **Difusión del nuevo Código de Conducta del sector de las telecomunicaciones aprobado por la AEPD**, explicando su alcance, objetivos y efectos prácticos para operadores y usuarios.
- **Publicación y divulgación de la Memoria Anual 2024 de la AEPD**, acercando sus principales datos, actuaciones y líneas de trabajo a la ciudadanía.
- **Difusión de la iniciativa “Diálogos de Privacidad”**, promovida por la AEPD, como espacio de reflexión y debate en torno a la protección de datos y la privacidad.

Concienciación ciudadana y prevención de riesgos digitales

La candidatura contribuye de forma directa a la **concienciación de la ciudadanía**, mediante la publicación de contenidos prácticos y preventivos relacionados con riesgos reales en el uso de datos personales, entre los que destacan:

- Explicaciones claras sobre **cómo actuar en caso de phishing** y otras ciberestafas.
- Análisis de las **diferencias entre phishing y spam**, facilitando su identificación.
- Publicaciones sobre **nuevas configuraciones de privacidad en sistemas operativos**, como Apple, para evitar llamadas comerciales o fraudulentas.
- Difusión y participación en **entrevistas en medios de comunicación** sobre prevención del phishing y el uso indebido de datos personales.
- Simplificación y explicación del **proceso de denuncia ante la AEPD**, incluyendo las nuevas directrices en materia de llamadas comerciales no deseadas.

Protección de datos desde la perspectiva profesional y organizativa

Además del enfoque ciudadano, la candidatura se adecua al objeto del premio al dirigirse también a **quienes tratan datos personales**, mediante contenidos orientados a reforzar la cultura de cumplimiento y responsabilidad:

- Explicación de la **importancia de la figura del Delegado de Protección de Datos** como garante de los derechos de las personas interesadas.
- Análisis de las **principales diferencias entre los roles del CISO y del DPO**, contribuyendo a una correcta gobernanza de la privacidad y la seguridad de la información.
- Difusión de la certificación **Europrivacy**, primera certificación oficial reconocida por el **European Data Protection Board**, como mecanismo de cumplimiento y confianza.
- Explicación de las **obligaciones derivadas del nuevo Registro de Viajeros (Real Decreto 933/2021)**, con impacto directo en sectores económicos concretos.

Difusión de jurisprudencia y doctrina en materia de protección de datos

Una parte relevante de la actividad de difusión se centra en acercar la **jurisprudencia y doctrina en materia de protección de datos** a un público amplio, mediante un lenguaje comprensible:

- Difusión y explicación de **sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE)** en materia de privacidad y protección de datos.
- Análisis divulgativo de **sentencias de la Audiencia Nacional y del Tribunal Supremo** relacionadas con el derecho fundamental a la protección de datos.
- Contextualización práctica de estas resoluciones para facilitar su comprensión y aplicación

7. Cifras que avalen el impacto y la difusión conseguida, incluyendo la metodología empleada para la cuantificación

La actividad de difusión desarrollada a través de mi perfil de LinkedIn durante el periodo objeto de la presente convocatoria ha generado un **impacto significativo y sostenido**, tanto en términos de alcance como de interacción, contribuyendo de forma efectiva a la concienciación en materia de protección de datos personales.

Cifras globales de impacto durante el periodo del premio

Durante el periodo de publicación válido conforme a las bases, la actividad de difusión presenta las siguientes cifras agregadas:

- **Seguidores del perfil:** 20.703
- **Número total de publicaciones:** 75
- **Número total de impresiones:** 294.570

Estas cifras reflejan una **difusión continuada y no puntual**, basada en la constancia en la publicación y en el interés que suscitan los contenidos relacionados con la privacidad, la protección de datos personales y la seguridad de la información.

Metodología empleada para la cuantificación del impacto

La metodología utilizada para la medición del impacto y la difusión de los contenidos se basa **exclusivamente en las métricas nativas proporcionadas por LinkedIn** para cada publicación, garantizando así la objetividad y verificabilidad de los datos.

En concreto, se han tenido en cuenta los siguientes indicadores:

- **Impresiones:** número total de veces que una publicación ha sido mostrada en LinkedIn.
- **Miembros alcanzados:** número de usuarios únicos que han visualizado el contenido.
- **Interacciones**, incluyendo:
 - Reacciones.
 - Comentarios.
 - Veces compartido.
 - Veces guardado.
 - Envíos privados a otros usuarios.
- **Impacto en el perfil**, medido a través de:
 - Visualizaciones del perfil derivadas de cada publicación.
 - Nuevos seguidores obtenidos tras la publicación.

Estas métricas son las que LinkedIn pone a disposición del titular del perfil y se encuentran integradas en el apartado de analítica de cada publicación, lo que permite su **seguimiento individualizado y agregado**

Ejemplo de publicaciones con mayores impactos

Gonzalo Oliver Martin · Tú
Cybersecurity Senior Consultant at KPMG. Legal Advisor on Privac...
1 año · 🌐

👉 En caso de **#phishing**, ¿nos devuelven el dinero?. Los **#bancos** tienen una serie de **#obligaciones** para evitar estas **#ciberestafas**. Para ello tenemos que acudir a la **#LeydeServiciosdePago** 📄 📢:

📄 Garantizar la **#seguridad** de las **#operaciones** (art 39): la entidad financiera garantizará que las credenciales de seguridad personalizadas del usuario no sean accesibles a terceros y que las operaciones se realicen a través de canales seguros y eficientes.

📄 **#Devolver #importes** de **#operaciones #no #autorizadas**(art 45): en caso de que se ejecute una operación no autorizada, el banco tiene la obligación de devolver de inmediato al cliente el importe de la misma.

📄 **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FINANCIERA:**

- ✳️ Autorización reforzada implica que cada operación que el cliente realiza se valida por dos vías, la contraseña personal y un dato biométrico.
- ✳️ El banco debe disponer de medios de comunicaciones seguras, en lo posible cifradas.
- ✳️ En caso de que el banco sospeche que una operación no ha sido autorizada legítimamente por su cliente, tiene la obligación de bloquear inmediatamente la cuenta.
- ✳️ El banco debe tomar alguna medida de prevención de phishing por sospecha de fraude, debe comunicar al **Banco de España** el incidente.

📄 **OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS (art 46)**

- ✳️ Quedar obligado a soportar, hasta un máximo de **#50€**, las pérdidas derivadas de operaciones de pago no autorizadas.
- ✳️ Si el proveedor de servicios de pago del ordenante no exige autenticación reforzada de cliente, el ordenante solo soportará las posibles consecuencias económicas en caso de haber actuado de forma fraudulenta.

📄 Los bancos deben cumplir estrictamente las condiciones establecidas en el contrato convenido con el cliente. Y ese contrato debe contener las medidas de seguridad oportunas que garanticen la identidad de la persona en cada operación.

Gonzalo Oliver Martin ha publicado esto · 1 año

👉 En caso de **#phishing**, ¿nos devuelven el dinero?. Los **#bancos** tienen una serie de **#obligaciones** para evitar estas **#ciberestafas**. Par: ... mostrar más

Ley de Servicios de Pago
93 páginas

Descubrimiento 📄

Impresiones	6.746
-------------	-------

Actividad del perfil 📄

Visualizaciones del perfil desde esta publicación	24
Seguidores obtenidos a través de esta publicación	7

Interacción social 📄

Reacciones	106
Comentarios	1
Veces compartido	17

 **Gonzalo Oliver Martin** · Tú
Cybersecurity Senior Consultant at KPMG. Legal Advisor on Privac...
1 año · 🌐


📌 El Tribunal Supremo ha dictado una importante [#sentencia](#) que aclara el alcance de las [#facultades](#) de la [Agencia Española de Protección de Datos - AEPD](#) en los procedimientos sancionadores iniciados a raíz de reclamaciones de afectados. El [#TS](#) establece que el poder de investigación de la [#AEPD](#) no se limita solo a los hechos denunciados, sino que pueden extenderse a otras cuestiones relacionadas con los hechos denunciados.

📌 El caso se origina con 5 reclamaciones presentadas ante la AEPD por clientes del BBVA en relación al tratamiento de sus datos personales. En esas reclamaciones se hacía referencia expresa o implícita a un documento del banco denominado "Declaración de actividad económica y política de protección de datos personales".

📌 La AEPD inició un procedimiento sancionador contra BBVA en el que, además de examinar los hechos de las reclamaciones concretas, analizó en profundidad ese documento general que contenía la política de privacidad del banco, al considerar que las infracciones denunciadas tenían su origen en las carencias de dicho documento.

📌 La sentencia del Supremo establece que la AEPD, en estos casos, no sólo puede sino que debe examinar ese tipo de documentos generales en el procedimiento sancionador, para detectar posibles deficiencias y adoptar las medidas necesarias, siempre dando al expedientado la posibilidad de defenderse.

📌 El Tribunal Supremo ha dictado una importante [#sentencia](#) que aclara el alcance de las [#facultades](#) de la [Agencia Española de Prote](#) ... mostrar más

 **Sentencia Tribunal Supremo - AEPD**
16 páginas

Descubrimiento 🌐

Impresiones	6.288
Miembros alcanzados	3.410

Actividad del perfil 🌐

Visualizaciones del perfil desde esta publicación	13
Seguidores obtenidos a través de esta publicación	3

Interacción social 🌐

Reacciones	77
Comentarios	0
Veces compartido	11
Veces guardado	27
Envíos en LinkedIn	5

Gonzalo Oliver Martin  · Tú
 Cybersecurity Senior Consultant at KPMG. Legal Advisor on Privac...
 10 meses · 

🏢 La **Agencia Española de Protección de Datos - AEPD** aprueba la  
 'Lista Stop Publicidad' como nuevo sistema de exclusión publicitaria (art
 23 #LOPDGDD). Se une a la #ListaRobinson.  El sistema, impulsado por
 la **ASOCIACION PARA LA PRIVACIDAD DIGITAL**.



📌 La #Lista #Stop #Publicidad es una lista de exclusión publicitaria voluntaria
 en la que las personas pueden inscribirse gratuitamente con el fin de evitar 
 recibir publicidad no deseada.

👉 Las empresas no podrán enviar publicidad por teléfono, sms, email u otros
 medios a los inscritos en la Lista Stop Publicidad una vez hayan pasado 30 días
 desde su alta en la plataforma. La Lista Stop Publicidad permite que un mismo
 usuario pueda dar de alta más de un número de teléfono, email, postal, u otros
 canales. Así mismo, los usuarios podrán modificar sus datos o darlos de baja
 cuando lo deseen.

👤 ¿QUIÉN PUEDE INSCRIBIRSE? Pueden inscribirse todas las personas mayores
 de 14 años y las menores a través de sus padres o tutores, de forma fácil y
 gratuita.

<https://lnkd.in/dx9dpPVE>

Gonzalo Oliver Martin ha publicado esto · 11 meses

🏢 La **Agencia Española de Protección de Datos - AEPD** aprueba la  
 'Lista Stop Publicidad' como nuevo sistema de exclusión publicit... mostrar más

Stoppublicidad
 listastoppublicidad.com

Descubrimiento	
Impresiones	12.316
Miembros alcanzados	6.528
Actividad del perfil	
Visualizaciones del perfil desde esta publicación	28
Seguidores obtenidos a través de esta publicación	6
Interacción social	
Reacciones	162
Comentarios	1
Veces compartido	19
Veces guardado	47
Envíos en LinkedIn	33

Valoración del impacto desde una perspectiva cualitativa

Además de las cifras cuantitativas, el impacto de la actividad de difusión se refleja en:

- El **alto número de contenidos guardados y compartidos**, indicativo de su utilidad práctica.
- La **interacción directa con usuarios** a través de comentarios y mensajes privados solicitando aclaraciones o ampliación de información.
- El incremento progresivo de seguidores interesados específicamente en contenidos de privacidad y protección de datos.